

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintiséis (26) de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021)

Demandante	ARRENDAMIENTOS EL CASTILLO S.A.S.
Demandada	ELIZABETH MARTÍNEZ PATIÑO
Proceso	EJECUTIVO
Radicado	05-001-40-03-016-2020-00875-00
Asunto	REQUIERE PREVIO A TENER EN CUENTA CORREO ELECTRÓNICO

De conformidad con el memorial que antecede, encuentra este Despacho que la parte actora gestionó la notificación electrónica de la demandada en el correo electrónica informado en el libelo genitor, así las cosas, una vez revisado el expediente advierte esta Judicatura que no aparece prueba de como fue obtenida tal dirección ni que sea la de uso habitual de la accionada, lo único que a este respecto indica la parte accionante es que se encuentra en la base de datos de la inmobiliaria pero no aporta prueba alguna.

En este orden de ideas, es menester requerir a la parte demandante para que allegue a este plenario la prueba de ser la dirección electrónica utilizada la de uso habitual de la accionada y prueba de estar tal correo en la base de datos de la inmobiliaria accionante.

Así pues, y de conformidad con lo establecido por el artículo 317 del Código General del Proceso se le concede a la parte actora un término perentorio de treinta (30) días contados desde la notificación por estados de la presente providencia para que cumpla la carga procesal en alusión so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ

NAT

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL
Se notifica el presente auto por
ESTADOS # 34
Hoy 1 de marzo de 2021 A LAS 8:00 A.M.
DIANA CAROLINA PELAÉZ GUTIÉRREZ
SECRETARIA

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

63370958dac70f2f511898bf85ee9d38298c83eeb639026e3427d8a583353cc9

Documento generado en 26/02/2021 11:32:48 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>